

# Guía de Servicios de Inversión

**INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., a través de su subsidiaria Banco INVEX, S.A., Institución de Banca ("INVEX Banco"),** ofrece a sus clientes los siguientes servicios de inversión:

**Servicios de Inversión.**- El Cliente está obligado a suscribir una solicitud de apertura de cuenta, mediante la cual se le asignará, de manera inicial, el servicio de inversión de Comercialización, y en cualquier momento durante la vida del Contrato y a solicitud expresa, el Cliente podrá modificar el tipo de servicio de inversión mediante la suscripción del formato "Solicitud de adecuación al Tipo de servicio".

En términos de la Guía de Inversión, el Cliente acepta que dentro de los servicios amparados por el mandato general a que se refiere la cláusula anterior, el **Banco** podrá prestarle los servicios siguientes:

### **Servicios de Inversión Asesorados.**

Para el caso de clientes que seleccionen un Servicio de Inversión Asesorado, el **Banco** aplicará el Perfil de Inversión, a efectos de conocer su situación financiera, conocimiento y experiencia en materia financiera, así como los objetivos de inversión del Cliente respecto de los montos invertidos, de acuerdo a las políticas del propio **Banco** y en términos de las disposiciones legales.

En el supuesto de que el Cliente no suscriba el cuestionario señalado, el **Banco** le otorgará el Perfil de Inversión de menor riesgo, así como el tipo de servicio de Comercialización, los cuales podrán ser modificados por el Cliente, previa aplicación del referido cuestionario y suscripción de la "Carta de confirmación de tipo de servicio", en su caso.

**1.- Asesoría de Inversiones.**- El Cliente acepta que estos servicios podrán comprender, la recomendación para la adquisición de clases o categorías de Valores o Instrumentos Financieros Derivados o la adopción de una Estrategia de Inversión o composición de la cartera de inversión, la cual deberá contener la justificación por parte del **Banco** de que esta recomendación se apega al Perfil de Inversión y del Perfil del Producto Financiero asignados al Cliente, así como a la política de diversificación.

Las operaciones realizadas al amparo de este servicio se realizarán previo a la aceptación de la asesoría por parte del Cliente.

El Cliente acepta que este tipo de servicio el **Banco** lo presta en combinación con el servicio de ejecución que más adelante se describe.

**2.- Gestión de inversiones.**- El CLIENTE acepta que para realizar operaciones al amparo de estos servicios, el **Banco**, previo a la celebración de las mismas, deberá en todo momento ajustarse a los Marcos Generales de Actuación que el **Banco** haya elaborado para tales efectos y los cuales deberán ser firmados por el Cliente.

El Cliente reconoce que este tipo de servicio no podrá ser combinado con algún otro servicio de inversión.

El Cliente reconoce y acepta que en ningún caso se deberá entender que las recomendaciones, consejos, sugerencias u operaciones por parte del **Banco** en este tipo de servicios de inversión, garantizan el resultado, el éxito de las inversiones o sus rendimientos futuros.

### **Servicios de Inversión NO Asesorados**

En caso de decidir contratar algún servicio de inversión no asesorado, el Cliente reconoce que no requiere de la aplicación de un Perfil de Inversión.

**1.- Ejecución de Operaciones.-** El CLIENTE acepta que las operaciones al amparo de este servicio en ningún caso se consideran como una recomendación en los términos de los Servicios de Inversión Asesorados, por lo tanto, consecuentemente el CLIENTE es el único responsable de verificar que los Valores o, en su caso, Instrumentos Financieros Derivados que adquiera, son acordes con su objetivo de inversión, asimismo deberá de evaluar los riesgos inherentes a los mismos.

Para efectos de acreditar las obligaciones del **Banco** a que se refiere el párrafo anterior, el Cliente se obliga a firmar una carta en la que de manera expresa confirma su consentimiento para la celebración de operaciones al amparo de Servicios de Inversión No Asesorados.

Adicionalmente, el Cliente se obliga a instruir respecto de la Ejecución de Operaciones, a través de los medios establecidos en la cláusula SEPTUAGÉSIMA TERCERA del Contrato de los cuáles el **Banco** guardará evidencia y, en su caso, las grabaciones de voz.

El **Banco** podrá prestar, a través del Contrato, el servicio de Comercialización al Cliente, aún y cuando se haya pactado la Ejecución de Operaciones, siempre y cuando se identifiquen claramente las operaciones que provienen de una instrucción del Cliente, de aquellas cuyo origen fue una recomendación bajo los servicios de Comercialización o Promoción”.

El Cliente tendrá la opción de contratar este tipo de servicio con el **Banco** en combinación con el servicio de asesoría en inversiones descrito anteriormente.

**2.- Comercialización y Promoción.-** El CLIENTE asume la obligación de contratar los servicios de Comercialización o Promoción con el **Banco**, en el supuesto en que desee recibir recomendaciones generalizadas sobre los Valores objeto de este Servicio de Inversión.

Únicamente podrán considerarse como recomendaciones generales por el **Banco**, aquellas generadas sobre Valores considerados dentro de los Servicios de Comercialización establecidos por el Comité de Productos Financieros del **Banco**.

De igual manera, para el caso que el Cliente sea considerado como Cliente Sofisticado, el **Banco** podrá ofrecer los Servicios de Comercialización diferentes a los aquí establecidos.

### **Servicios de Inversión Mixtos**

El **Banco** ofrece la posibilidad de seleccionar en una misma cuenta de intermediación bursátil tanto el servicio de **Asesoría de inversiones** (servicio asesorado) como el de **Ejecución de operaciones** (servicio no asesorado). Para lo anterior la **Banco** tiene la obligación de identificar las operaciones que se realicen al amparo de la prestación de los Servicios de inversión asesorados de aquellas que fueron instruidas por el Cliente bajo el servicio de ejecución de operaciones.

Para la ejecución de una instrucción por parte del Cliente que no provenga de los Servicios de Inversión Asesorados, el **Banco** deberá advertir al Cliente que dicha operación se realizará al amparo del servicio de Ejecución de Operaciones, en los términos del Contrato.

Cuando la instrucción del CLIENTE se aparte de su Perfil de Inversión, dichas instrucciones sólo podrán proceder a través del servicio de ejecución (no asesorado), el **Banco** deberá también advertirle tal circunstancia y podrá solicitar su consentimiento expreso por medio de una confirmación de la orden o la instrucción de que se trate.

### **Principales diferencias entre de Ejecución de Operaciones y los servicios de inversión Asesorados**

Las diferencias que existen entre el servicio de Ejecución de Operaciones y los servicios de inversión asesorados son los siguientes:

- El perfil de inversión únicamente aplica cuando el Cliente contrate algún tipo de servicio asesorado.
- En ejecución de operaciones el **Banco** no está obligada a verificar que las operaciones sean acordes con los objetivos de inversión y tampoco evalúa los riesgos asociados.
- En servicios de inversión asesorados los riesgos se gestionan con base en el perfil de inversión mientras que en ejecución de operaciones los riesgos los asume el cliente conforme a su petición expresa.
- En ejecución de operación se considera un servicio No Discrecional y por tanto no existe un Marco General de Actuación.

<b>Renta fija</b>	<b>Diseñados o emitidos por Banco INVEX</b>	<b>Productos de Terceros</b>
INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCO INVEX	SI	N/A
REPORTOS	SI	N/A
DEUDA GUBERNAMENTAL LOCAL	SI	SI
DEUDA BANCA DE DESARROLLO Y PARAESTATAL LOCAL	SI	SI
DEUDA LOCAL DE OTROS EMISORES	SI	SI
DEUDA GUBERNAMENTAL EMITIDA EN EL EXTRANJERO	SI	SI
DEUDA NO GUBERNAMENTAL EMITIDA EN EL EXTRANJERO	SI	SI
SOCIEDADES DE INVERSION DE DEUDA DISTRIBUIDAS POR BANCO INVEX	SI	SI
TRACKERS NACIONALES DEUDA	SI	SI
<b>Renta Variable</b>		
RENTA VARIABLE LOCAL (EN DIRECTO Y TRACKERS)	SI	SI
RENTA VARIABLE GLOBAL	SI	SI
SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE DISTRIBUIDAS POR BANCO INVEX	SI	SI
FIBRAS, CKDs Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS	SI	SI
<b>Derivados</b>		
NOTAS ESTRUCTURADAS CAPITAL PROTEGIDO 100%	SI	SI
OTRAS NOTAS ESTRUCTURADAS Y DERIVADOS	SI	SI
WARRANTS	SI	SI
<b>Otros</b>		
OTRAS SOCIEDADES DE INVERSION DISTRIBUIDAS POR BANCO INVEX	SI	SI
OTROS TRACKERS	SI	SI
OTROS VALORES	SI	SI

Respecto de las Comisiones que **INVEX Banco** cobra a sus Clientes, por los servicios que ofrece, éstas se mencionan en el siguiente Cuadro Informativo de Comisiones.

Cualquier cambio o modificación a las Comisiones que **INVEX Banco** cobra por los servicios que presta, se hace saber previamente a los Clientes, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

Comisión	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
<b>Comisiones y Gastos Administrativos</b>		
Custodia	(0.006% sobre valor del portafolio del último día hábil del mes de instrumentos del mercado de capitales más instrumentos de deuda denominada en divisas y/o estructurados + \$25.00) + IVA	Mensual
Acciones: Depósito físico	\$300.00 + IVA	Por serie accionaria
Acciones: Retiro físico	\$1,500.00 + IVA	Por serie accionaria
Acciones: depósito proveniente del extranjero	(0.04 USD por acción, mínimo 40 USD) + IVA	Por serie accionaria
Acciones: retiro al extranjero	(0.04 USD por acción, mínimo 40 USD) + IVA	Por evento
Transferencia de divisas	\$20.00 USD + IVA	Por evento
Emisión / Compensación de cheques en otras divisas	\$20.00 USD + IVA	Por evento
Servicio de entrega / recepción domiciliaria de divisas	\$100.00 + IVA	Por evento
Expedición de cheque de caja a terceros	\$50.00 + IVA	Por evento
Transferencias SPEI a terceros	\$50.00 + IVA	Por evento
Transferencias electrónicas (TEF) a terceros	\$50.00 + IVA	Por evento
Transferencias a cuentas propias (SPEI, TEF, cheque)	\$0.00	Por evento
Saldo Deudor	Monto deudor x días transcurridos x ((TIE x 3) + 10%) / 360 + IVA	Por evento
Reposición del Dispositivo de autenticación INVEX Clave @ **	\$388.00 + IVA	Por evento
<b>Comisiones y Gastos de Intermediación</b>		
Acciones: Compra / Venta	1.70% + IVA	Por operación
Fondos de Inversión de Renta Variable: Compra / Venta	0.05% + IVA	Por operación
Fondos de Inversión de Renta Variable: Compra / Venta*	(Comisión por Compra / Venta indicada en el prospecto de Información al Público inversionista del Fondo operado) x (monto operado).	Por operación
<b>Otras comisiones</b>		
Cuota Anual	\$1,565.22 + IVA (aplica únicamente a contratos con inversiones en mercado de dinero, capitales y sociedades de inversión)	Anual
Administración	0.375% sobre el valor total del portafolio que invierta en instrumentos de mercado de dinero y/o capitales, máximo \$1,000 + IVA (Esta Comisión se sustituye conforme lo señalado en el siguiente concepto para el Servicio de Gestión Invex Total o Institucional). Para el servicio de Gestión Invex Total o Institucional el cobro por Administración es mensual por un máximo de 1% sobre el valor total del portafolio / 12.	Trimestral Mensual

\*Vigencia a partir del 16 de junio de 2016. Las comisiones cobradas por compra o venta de Fondos de Inversión de Renta Variable, se establecen dentro del Prospecto de Información al Público Inversionista.

\*\*En la contratación del servicio y por fallas en el Dispositivo de autenticación INVEX Clave@, la entrega o reposición no tendrá costo alguno.

El importe por saldo deudor, se calculará utilizando como referencia la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIE") publicada por Banco de México a plazo de 28 días, por los días en que haya permanecido el importe adeudado. En caso de que Banco de México dejara de publicar la "TIE" será aplicable la tasa que la sustituya.

Para las inversiones en PRLV'S (Págare con Rendimiento Liquidable al Vencimiento) y Certificados de depósitos.

GAT Nominal: 1.01 % Antes de impuestos. Para fines informativos y de comparación. Vigente al 31 de Mayo de 2015. Calculado para el rango de \$1.00 a \$ 9,999.00 pesos, a plazo de 1 día.

Para otros rangos consulte a su banquero. Aplica condiciones del producto contratado.

GAT Real: -2.56 % Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada. Vigente al 31 de Mayo de 2015. Calculado para el rango de \$1.00 a \$ 9,999.00 pesos, a plazo de 1 día.

Para otros rangos consulte a su banquero. Aplica condiciones del producto contratado.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.

**INVEX Banco** recibirá y atenderá las **Reclamaciones relacionadas con los Servicios de Inversión de sus Clientes por escrito**, a través de los canales siguientes:

Inicialmente a través del envío de la reclamación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [uneap@invex.com](mailto:uneap@invex.com).

Una vez recibida la reclamación de que se trate, será analizada y registrada inicialmente por el personal adscrito a la Unidad Especializada (UNE).

El seguimiento a la reclamación podrá realizarse telefónicamente con registro de voz, personalmente y por escrito según se adecuen las circunstancias.

La UNE comunicará al cliente formalmente la resolución de la reclamación.

El Promotor establecerá contacto con el cliente, de manera conjunta con la UNE, quien comunicará al cliente formalmente la resolución de la reclamación.

**INVEX Banco** cuenta con **políticas y lineamientos para evitar conflictos de interés**, las cuales tienen como finalidad que todas las áreas que ofrezcan a los clientes alguno de los servicios mencionados en la presente guía, mantendrán los límites de diversificación acordes a cada perfil del cliente y a criterios de razonabilidad.

En caso de servicios de asesoría en inversiones **INVEX Banco** proporcionará la información necesaria para que sus clientes tomen decisiones de inversión más adecuadas.

Mantenemos limitaciones suficientes a fin de evitar el intercambio de información entre las áreas de negocio que en el ejercicio de sus funciones puedan mantener información privilegiada y aquellas que proporcionan los Servicios de Inversión.

La confiabilidad de los reportes que emite el área de Análisis se sustenta en información de acceso público siempre y cuando sean consideradas fuentes confiables.

Las remuneraciones de las áreas de negocio que proporcionan los Servicios de Inversión y la de Análisis, están desvinculadas con los valores sujetos a recomendación, además que entre ellas existe total independencia en su actuar.

**INVEX Banco**, identifica al inicio de la relación comercial con sus clientes, tanto el tipo de servicio que requiere, así como las características que limitan o amplían la oferta de los Servicios de Inversión, lo que permite condicionar en mayor proporción la colocación de valores cuando existe emisiones relacionadas con alguna entidad vinculada con **INVEX Banco** o con el grupo financiero al que pertenece, así como cuando **INVEX Banco** participa en el proceso de colocación de otros valores no vinculados.

En términos de las Disposiciones de prácticas de venta, los valores que a continuación se mencionan quedan exceptuados de los límites de diversificación:

- Acciones representativas del capital social de Emisoras o títulos de crédito que las representen.
- Acciones representativas del capital social de sociedades de inversión.
- Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles, cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia o bien.
- Valores objeto de Comercialización o Promoción indicados en el Anexo 5 de las Disposiciones.
- Los títulos fiduciarios a los que alude el artículo 7, fracción II, inciso c) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Nuestros Promotores, tienen como obligación en beneficio de los clientes, evitar la realización de actos que pudieran implicar un conflicto de interés, al momento de proporcionar los servicios de inversión mencionados en la presente guía y sus clientes.

Finalmente y en relación con los Servicios Asesorados, **INVEX Banco** determinará, a través de un cuestionario, un perfil de inversión para cada uno de sus clientes, bajo el cual serán determinadas las recomendaciones e inversiones, y en consecuencia, se realizarán únicamente operaciones en Productos Financieros que se encuentren dentro del perfil definido y aceptado por el cliente, dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente de esta sección.

Para la formulación de recomendaciones o la toma de decisiones de inversión, los Promotores, podrán apoyarse en las recomendaciones emitidas por el Área de Análisis y en la distribución institucional de activos por perfil de riesgo, englobando las perspectivas de mediano a largo plazo de los mercados y de la economía.

Las recomendaciones para carteras asesoradas mantendrán la diversificación por emisor, contraparte y producto específico generada por los porcentajes máximos de inversión establecidos por Subcategoría de productos.



## Límites de inversión por categoría de producto y por perfil

Sub-Categoría	Conservador	Moderado	Equilibrio	Crecimiento	Oportunidad	Sofisticado
<b>MINIMOS</b>						
RIESGO BAJO Y ALTA LIQUIDEZ	10%	5%	0%	0%	0%	0%
<b>MAXIMOS</b>						
Efectivo	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Inversiones bancarias a 1 día hábil	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Reportos <= 31 días	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos de deuda guber local CP	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Reportos > 31 días	60%	75%	95%	100%	100%	100%
Deuda guber local CP	60%	75%	95%	100%	100%	100%
Deuda bca. de des. y paraest. local CP > BBB+	60%	75%	95%	100%	100%	100%
Trackers nacionales de deuda local y guber CP	60%	75%	95%	100%	100%	100%
Fondos de deuda local guber MP y otra CP y MP	50%	70%	90%	100%	100%	100%
Inversiones bancarias > 1 día hábil	50%	70%	90%	100%	100%	100%
Deuda guber local LP + Fondo Deuda guber local LP	10%	25%	50%	75%	100%	100%
Deuda bca. de des. y paraest. local LP > BBB+	10%	25%	50%	75%	100%	100%
Deuda local otros emisores CP > BBB+	10%	25%	50%	75%	100%	100%
Deuda guber global CP > BB+ (GL)	10%	25%	50%	75%	100%	100%
Trackers de deuda local privada CP y MP, guber MP y Global CP > BB+ (GL)	10%	25%	50%	75%	100%	100%
Deuda local otros emisores LP > BBB+	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Deuda guber global LP > BB+ (GL)	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Deuda no guber global CP > BB+ (GL)	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Fondos de deuda LP	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Trackers de deuda local Otra y global > BB+ (GL)	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Fondos de renta variable	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Notas estructuradas con capital protegido	0%	10%	25%	50%	100%	100%
Deuda bca. de des. y paraest. local Otra	0%	10%	25%	50%	80%	100%
Deuda local otros emisores Otra	0%	10%	25%	50%	80%	100%
Deuda guber global Otra	0%	10%	25%	50%	80%	100%
Deuda no guber global LP > BB+ (GL)	0%	10%	25%	50%	80%	100%
Renta variable local (en directo y trackers) de alta y media bursatilidad y Fibras	0%	10%	25%	50%	80%	100%
Trackers locales y globales sobre commodities, divisas, deuda global guber Otra y no guber LP > BB+ (GL)	0%	10%	25%	50%	80%	100%
Deuda no guber global Otra	0%	0%	15%	30%	75%	100%
Renta variable global (en directo y trackers)	0%	0%	15%	30%	75%	100%
Fondos Otros y trackers de deuda no guber global Otra	0%	0%	15%	30%	75%	100%
Renta variable local (en directo y trackers) de baja bursatilidad	0%	0%	0%	25%	50%	100%
Trackers locales y globales Otros	0%	0%	0%	25%	50%	100%
CKDs y obligaciones subordinadas	0%	0%	0%	25%	50%	100%
Derivados y notas estructuradas sin capital protegido	0%	0%	0%	25%	50%	100%
Derivados y notas estructuradas de cobertura contraparte INVEX	0%	0%	0%	25%	50%	100%
Otros valores	0%	0%	0%	25%	50%	100%

\* Calificaciones promedio a LP en escala Global o > A3 en CP en escala Global

\* Excepción: En el caso de contratar una Gestión Institucional, se definirán unos límites individuales en el Marco General de Actuación.